Bogotá D.C., 15 de mayo de 2026

Señor

ERBERT ARTURO ROSA MERCADO

GERENTE MASTER CON A.O. DEL GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 2

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTerritorio

CALLE 26 No.13A-19

Bogotá D.C. - Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de reunión presencial – Contrato Interadministrativo No. 911 FIP 2024

Respetado Doctor:

En ejercicio de las funciones de supervisión previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones concordantes en materia de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución contractual, me permito solicitar muy comedidamente la realización de una reunión presencial interinstitucional, con ocasión de las novedades presentadas en el marco del Contrato Interadministrativo No. 911 – FIP – 2024.

Lo anterior, teniendo en cuenta no solo el reciente cambio de Gerencia al interior de ENTerritorio S.A., sino también la ampliación significativa del alcance contractual derivada de la incorporación de cuarenta y ocho (48) nuevos proyectos, circunstancia que impone la necesidad de fortalecer los mecanismos de articulación técnica, administrativa, financiera y jurídica entre las entidades intervinientes, con el fin de garantizar los principios de planeación, coordinación, responsabilidad, eficiencia, economía y transparencia que orientan la contratación estatal.

En este sentido, resulta pertinente recordar que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de coordinación, eficacia y celeridad, mientras que los artículos 3 y 4 de la Ley 80 de 1993 disponen que las entidades estatales deberán propender por el cumplimiento de los fines estatales y vigilar permanentemente la correcta ejecución de los contratos estatales.

De igual forma, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha reiterado que la supervisión contractual constituye un deber funcional orientado a prevenir riesgos en la ejecución contractual y a garantizar el cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones pactadas, precisando que la coordinación interinstitucional resulta esencial en contratos complejos o de ejecución concurrente entre entidades públicas.

En concordancia con lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha señalado en sus lineamientos sobre supervisión e interventoría que la articulación permanente entre las partes, así como la definición clara de canales de comunicación y seguimiento, constituyen herramientas

indispensables para asegurar una adecuada gestión contractual, especialmente frente a modificaciones, ampliaciones o ajustes del alcance inicialmente previsto.

Así mismo, la doctrina administrativa ha sostenido que en los contratos interadministrativos la cooperación armónica entre entidades públicas no constituye una simple facultad discrecional, sino una manifestación concreta de los principios constitucionales de colaboración y coordinación administrativa, orientados a asegurar la satisfacción efectiva del interés general.

Por lo anterior, respetuosamente solicito su presencia en compañía del equipo técnico y profesional que considere pertinente para abordar los asuntos relacionados con la ejecución, seguimiento y coordinación del referido contrato interadministrativo.

La reunión se propone para el próximo martes diecinueve (19) de mayo de 2026, a las 2:00 p.m., en las instalaciones del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, piso 28, ciudad de Bogotá D.C.

Para efectos de gestión del ingreso del equipo de ENTerritorio a las instalaciones de Prosperidad Social, por favor hacer llegar el listado con los datos personales a Manuel Fernando Cardona, email: manuel.cardona@prosperidadsocial.gov.co

Agradecemos de antemano su disposición institucional y el acompañamiento requerido para continuar adelantando de manera articulada y eficiente las obligaciones derivadas del referido instrumento contractual.

Cualquier aclaración con gusto será atendida.

Cordialmente,



Juan Pablo Angulo Blanco

Asesor

DIRECCIÓN GENERAL

Revisó: Juan Pablo Angulo Blanco

Elaboró: Victor Dario Pinzon Bernal

Copia Int: Ingrid Marcela Garavito Urrea - DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT

Copia Int: Victor Dario Pinzon Bernal - DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT

Prosperidad Social

Fecha radicación: 2026-05-15 02:53:37 PM

No radicación: S-2026-10000-071613

Folios: 1

Anexos: 0